



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA  
Panamá, R. P.

## ACUERDO N°105

De 12 de marzo de 2024

Por el cual se autoriza al alcalde del Distrito de Panamá, a suscribir la Adenda N°4 al Contrato N°030-2018 con INTEGRACIÓN COMERCIAL, S.A.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
En uso de sus facultades legales y,

### CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá, suscribió el Contrato N°030-2018 con Integración Comercial, S.A., para la ejecución del proyecto "FINALIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA Y EQUIPAMIENTO DEL MERCADO PERIFÉRICO DE AVENIDA 12 DE OCTUBRE, CORREGIMIENTO DE PUEBLO NUEVO", el que conforme a las respectivas adendas debidamente refrendadas por la Contraloría General de la República de Panamá, asciende a la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS BALBOAS CON 87/100 (B/.1,290,762.87) incluido el siete por ciento (7%) en concepto de I.T.B.M.S., y cuenta con un período de ejecución de mil ochocientos setenta y nueve (1,879) días calendario;

Que el Municipio de Panamá e Integración Comercial, S.A., suscribieron la Orden de Cambio N°3 del Contrato N°030-2018 por un monto total de OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO TRECE BALBOAS CON 82/100 (B/.841,113.82), SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y SIETE BALBOAS CON 68/100 (B/.786,087.68) en concepto de actividades nuevas y CINCUENTA Y CINCO MIL VEINTISÉIS BALBOAS CON 14/100 (B/.55,026.14) en concepto de I.T.B.M.S., con lo que el nuevo monto del contrato ascendería a la suma de DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS BALBOAS CON 69/100 (B/.2,131,876.69) incluido el I.T.B.M.S.;

Que mediante Informe Técnico N°215 de 26 de octubre de 2023, el Departamento de Estudios y Diseño de la Dirección de Obras y Construcciones del Municipio de Panamá, otorga visto bueno a esta Orden de Cambio N°3, que incluye aumento y disminución de cantidades, así como eliminación de actividades e incorporación de nuevas, debidamente sustentadas en el hecho de que no contaban con los planos finales de la etapa estructural y de las diferentes disciplinas, a saber, electricidad, plomería, sistemas especiales;

Que es necesario modificar el Contrato 030-2018, mediante Adenda N°4, a fin de adicionar la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO TRECE BALBOAS CON 82/100 (B/.841,113.82)** correspondientes a la Orden de Cambio N°3;

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá, ha certificado que cuenta con los fondos necesarios para hacerle frente a esta Adenda N°4 al Contrato, con cargo a la Partida Presupuestaria N°5.76.1.8.001.01.24.513 del Programa de Descentralización CUT, para la Vigencia Fiscal 2024;

Que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 106 de 1973, sobre Régimen Municipal, se solicita autorización para suscribir la Adenda N°4 al Contrato N°030-2018, con Integración Comercial, S.A.;

Que el Artículo 14 de la Ley 106 de 1973, señala que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** al alcalde del Distrito de Panamá, a suscribir la Adenda N°4 al Contrato N°030-2018 con INTEGRACIÓN COMERCIAL, S.A.



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA  
Panamá, R. P.

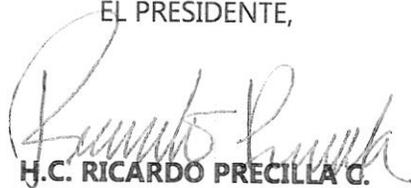
Pág. Nº2  
Acuerdo Nº105  
De 12/03/2024

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Esta Adenda será por un monto adicional de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO TRECE BALBOAS CON 82/100 (B/.841,113.82)**, con cargo a la Partida Presupuestaria Nº5.76.1.8.001.01.24.513 del Programa de Descentralización CUT, para la Vigencia Fiscal 2024.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción

Dado en la Ciudad de Panamá, a los doce (12) días del mes marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

EL PRESIDENTE,

  
H.C. RICARDO PRECILLA C.

EL VICEPRESIDENTE,

  
H.C. HUGO HENRÍQUEZ V.

EL SECRETARIO GENERAL,

  
MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

*Maritza Mojica. -*

Acuerdo No.105  
Del 12 de marzo de 2024

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ  
Panamá, 12 de marzo de 2024

Sancionado:  
EL ALCALDE

  
JOSÉ LUIS FÁBREGA

Ejecútese y Cúmplase:  
SECRETARIO GENERAL

  
JORGE LÓPEZ MIRANDA